



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2019/Z.R.N°VI-SP-JEF

Pucallpa, 15 de enero de 2019

VISTOS: El Memorándum Múltiple N° 001-2019/Z.R.N°VI-SP/UADM de fecha 04 de enero de 2019, el Informe N° 002-2019-Z.R.N°VI-SP/TES de fecha 10 de enero de 2019, el Informe N° 007-2019/Z.R.N°VI-SP/RR.HH de fecha 10 de enero de 2019, el Informe N° 009-2019-Z.R. N° VI-UADM-LOG de fecha 11 de enero de 2019, el Informe N° 017-2019/ZRN°VI-SP/UADM de fecha 11 de enero de 2019, el Informe N° 009-2019-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 15 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el párrafo 37.1 del artículo 37° señala que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF-77-15, en el numeral 9.1 del artículo 9° señala que: “El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (documentación para la fase de gasto devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), “La prestación satisfactoria de los servicios”;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que: “El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 001-2019/Z.R.N°VI-SP/UADM el Jefe (e) de la Unidad de Administración hace de conocimiento a las Unidades y Áreas de esta Zona Registral, para que informen sobre los gastos que quedaron pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 007-2019/Z.R.N°VI-SP/RR.HH el Analista de Gestión del Empleo y Compensación, informa de los documentos pendientes a ejecutar del ejercicio presupuestal 2018, y con el Informe N° 002-2019-Z.R.N°VI-SP/TES el Tesorero de esta Zona Registral informa que se encuentra pendiente de ejecutar un gasto correspondiente al ejercicio económico 2018, y con el Informe N° 009-2019-Z.R. N° VI-UADM-LOG la Analista de Abastecimiento – Contratación, informa los compromisos pendientes del ejercicio presupuestal 2018;

Que, mediante Informe N° 017-2019/ZRN°VI-SP/UADM, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicita el reconocimiento de créditos devengados para el pago de diversos conceptos que no han sido comprometidos para el ejercicio fiscal 2018, situación que conllevó a que no fueran devengadas al 31 de diciembre de 2018, por el importe de S/. 64,718.05 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 05/100 Soles);

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, mediante Informe N° 009-2019-Z.R.N°VI-SP-UAJ de fecha 15 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es procedente lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad de Administración, respecto al reconocimiento de créditos devengados de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por el importe de S/. 64,718.05 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 05/100 Soles);

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de Crédito Devengado por diversos conceptos que no han sido comprometidos en el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de **S/. 64,718.05** (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 05/100 Soles), para ser comprometidos en el presente ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el detalle siguiente:

ITEM	CONCEPTO / SERVICIO	MONTO	ESPECIFICA DE GASTO	DOCUMENTO
01	Servicio de Cambio en Sencillos	S/. 98.75	2.3.2.7.11.99	Informe N° 002-2019-Z.R.N°VI-SP/TES
02	Pago de Destaque – Paul Enrique Carrasco Flores	S/. 4,094.40	2.3.2.1.2.3	Memorándum N° 006-2019/ZR N°VI-SP-JEF
03	Pago de Rotación – Lady Linda Grandez Del Aguila	S/. 2,075.00 S/. 25.00	2.3.2.1.2.3 2.3.2.1.2.1	Informe N° 002-2019/Z.R. N°LGA-ORA
04	Pago de Beneficiarios de Pensionistas Fallecido - Sr. Mario Pedro Arancibia Macedo	S/. 8,985.00 S/. 1,000.00	2.2.1.1.1.1 2.2.1.1.2.1	Resolución Jefatural N° 115-2018/Z.R. N°VI-SP-JEF
05	Servicio de transporte y custodia de valores periodo 01.12.2018 al 31.12.2018	S/. 3,168.22	2.3.2.7.11.2	F046-002391
06	Servicio de Limpieza y Mantenimiento mes de Diciembre	S/. 10,465.00	2.3.2.3.1.1	0001-N° 000019
07	Servicio de Alquiler de Inmueble para el Archivo Registral	S/. 12,000.00	2.3.2.5.1.1	0003-N° 000021
08	Servicio de Seguridad y Vigilancia 01.12.2018 al 31.12.2018	S/. 22,806.68	2.3.2.3.1.2	E001-551
IMPORTE TOTAL		S/. 64,718.05		

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a efectuar las acciones correspondientes para la cancelación de los compromisos detallados en el artículo primero, con los fondos de los recursos directamente recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Galería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe



Paul Enrique Carrasco Flores
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

